



Grupo Aduanero Peninsular S.C.P.

Requisitos para el encargo conferido al Agente Aduanal.

Las personas físicas o morales que necesiten autorizar a un agente aduanal, para que éste pueda realizar las operaciones de comercio exterior correspondientes, deberán contar con su firma electrónica avanzada, y realizar el trámite vía Internet, a través de la página de aduanas www.aduanas.sat.gob.mx. En dicho portal se deberá llenar el formato denominado “Encargo conferido al agente aduanal para realizar operaciones de comercio exterior” y enviarlo de manera electrónica. Además de la firma electrónica, el contribuyente deberá de contar con los datos de agente aduanal a autorizar, como número de patente aduanal y nombre del agente aduanal, para poder declararlos en el formato arriba mencionado.

La respuesta a la promoción se dará en un lapso no mayor a 5 días, y el resultado podrá consultarse en la misma página.

PROGRESO

Calle Calle 27 No.161 x 86 y 88
Col. Centro C.P. 97320
Progreso, Yucatán, México
Tel (969) 934.40.59 / 934.44.28
Fax (999) 934.44.27

MERIDA

Terminal de Carga Aérea Local A-4 P.B.
Aeropuerto Internacional C.P. 97295
Mérida, Yucatán, México
Tel (999) 946-03-07 al 09 / 946-00-28
Fax (999) 946-03-10

CANCUN

SM-309 MZ-13 Lote1-A Bodega Sinaí N° 11
Carretera Puerto Morelos Km. 9 C.P. 77560
Cancún, Quintana Roo.
Tel (998) 882.26.07
Fax (998) 882.28.64